

PROYECTO DE LEY
SACADO AL PLENO
12 MAY 2005
SACADO AL PLENO

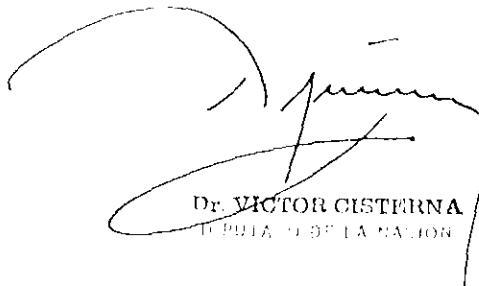
Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1.- Incorpórese como último párrafo del artículo 1 de la ley 20.630 lo que se detalla a continuación:

“Tampoco estarán alcanzados por el gravamen los premios de sorteos creados, organizados u explotados por organismos o entidades oficiales pertenecientes al Estado nacional o provincial, toda vez que las utilidades producidas por dichos sorteos sean destinadas a asistencia social y el monto total de los premios por sorteo ya sea en dinero o en especies o la combinación de ambos, no exceda de \$ 200.000 (doscientos mil pesos).”

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.-


Dr. VÍCTOR CISTERNA
DIPUTADO DE LA NACION